

**Expediente nº:**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien HOTEL EL MOLINO por Procedimiento Abierto; Varios Criterios de Adjudicación.

**Documento firmado por:** El alcalde

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Definición, objeto del contrato y marco  
normativo**

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de HOTEL EL MOLINO DE PROPIEDAD MUNICIPAL que tenga las siguientes características:

Referencia catastral	<b>44041A010000620001HL</b>
Localización	POLIGONO 10 PARCELA 62 BEZAS
Clase:	HOTELERO
Superficie:	878 M2
Coficiente:	100
Uso:	OCIO Y HOSTELERIA
Año de Construcción:	1990
Linderos:	FRENTE: Vía pública Fondo: Parcelas rusticas 10/90003 y 10/63 Derecha: Parcela rusticas 10/90003 y via publica Izquierda: parcela rústica 10/62
Título de adquisición:	INVENTARIO BIENES MUNICIPAL
Cargas o gravámenes:	NINGUNA
Destino del bien:	HOTEL, BAR, RESTAURANTE
Estado de conservación:	bueno
Otras circunstancias relevantes:	INSTALACIÓN PARA HOTEL CON HABITACIONES, BAR, RESTAURANTE

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de ALBARRACIN\_, en el Tomo 530, Libro 4, Hoja 81, Inscripción \_2\_.



Otras circunstancias relevantes:	Cuya codificación es CPV 55410000 Servicios de gestión de bares, _ 55300000- Servicios de restaurante y de suministro de comidas y CPV: 55110000 Servicios servicios alojamiento hostelería
----------------------------------	---

### Actividad del HOTEL EL MOLINO

Prestación del servicio de bar—restaurante y alojamiento, mediante la concesión, por implicar la contratación de un servicio en un bien de dominio público de titularidad municipal cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica en la necesidad de satisfacer las reiteradas demandas de los vecinos ante la situación de crisis que atraviesa el sector hostelero en el municipio, al no existir en el momento actual en la localidad de BEZAS ningún establecimiento o negocio abierto al público de manera permanente e ininterrumpida durante todo el año, que ofrezca los servicios objeto del presente contrato y pueda servir como lugar de ocio y encuentro entre los vecinos.

A tal efecto, el Ayuntamiento aporta todos los materiales, maquinaria y demás enseres relacionados con el inventario que se adjunta como Anexo nº 2, formando parte del presente Pliego.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desarrollado por los artículos 287 a 297 de la citada Ley en tanto se trata de un servicio en el que la retribución consiste en el derecho a explotar dicho servicio por parte del adjudicatario, transfiriéndose a este último el riesgo operacional.

La utilización de esta modalidad de contrato radica en la transferencia del riesgo operacional al concesionario de la explotación del servicio, dado que el Ayuntamiento no garantiza una rentabilidad mínima al adjudicatario, existe un riesgo en la demanda, ya que el número de usuarios del bar del restaurante y alojamiento, previsto puede ser variable en el tiempo, debiendo abonar el concesionario un canon por la explotación del servicio, al poner la administración a disposición de la adjudicataria las instalaciones y los equipamientos mínimos necesarios, con independencia de que el concesionario tenga que realizar dotación



del equipamiento necesario. Siendo por tanto la nota característica de los contratos de concesión de servicios, -según la Jurisprudencia del TJUE (Sentencias 10 de marzo de 2011, Asunto Privater), la Directiva de Concesiones 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 traspuesta al ordenamiento jurídico español en la LCSP-, que el adjudicatario de la concesión asume el riesgo de la explotación económica del servicio, entendido como el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo del desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de que los ingresos no cubran los gastos de explotación, la presente propuesta de contrato se ajusta a la modalidad contractual de concesión de servicios.

Dado el valor estimado del contrato, en base al artículo 20.1 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a una regulación armonizada.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en estas instrucciones, y para lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la primera; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO. FIANZA DEFINITIVA**

El Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de LCSP (importe total, excluido IVA, incluido el precio de las prórrogas) asciende a la cuantía 72.000,00 de euros (excluido IVA) (5 años iniciales mas 2 prorrogas de 5 años cada una de ellas, total 15 años).

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 4.800,00 euros, (ANUALES) actualizado al índice de precios al consumo de forma anual. El canon ofertado por el licitador que sea propuesto para la adjudicación del contrato, una vez este adjudicado, constituirá el precio del mismo, al cual se le añadirá el IVA correspondiente y será abonado en la cuenta bancaria municipal en los siguientes plazos:

En periodos mensuales, dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses. El primer pago se abonará dentro de los 10 días siguientes desde la fecha de formalización del contrato, por cuantía proporcional al mes que le corresponda.



La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

Previa a la adjudicación del contrato el concesionario presentará la fianza de 5.000,00 euros, fianza que en cualquiera de las formas establecidas por la legislación de contratos del Sector Público.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento de aquel por parte del adjudicatario.

Una vez cumplido el plazo de garantía de 2 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, a satisfacción del Ayuntamiento, se procederá a la devolución al contratista de la garantía, previa presentación de la solicitud correspondiente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante y se realizará toda la fase de licitación en el portal PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DIRECCIÓN:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Teléfono Móvil: 620140731

### CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración del contrato será de **5 años** a contar desde la fecha de su firma.



El citado plazo podrá ser objeto de dos prórrogas sucesivas de 5 años cada una de ellas, siendo 15 años el cómputo total del contrato inicial más las prórrogas, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. En tal sentido, si una de las partes desea dar por finalizado el contrato inicial o prorrogado deberá notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

La prórrogas del contrato por parte del Ayuntamiento de Bezas se someterá a acuerdo plenario del CONCEJO ABIERTO DE BEZAS.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario**

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento de Bezas y no tendrá derecho a indemnización económica siendo a cargo del concesionario y las citadas mejoras y obras que no puedan ser objeto de desmontar se quedarán en el HOTEL EL MOLINO finalizado el contrato de la concesión sin derecho alguna a compensación económica.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario**

— El concesionario tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existente en el local en el que se prestará el servicio objeto de este contrato de acuerdo con el inventario que se adjunta en este pliego como anexo 2.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y *[en su caso]* las obras que construyere.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Cumplir la normativa vigente en material laboral, fiscal, sanitaria y de seguridad de prevención de riesgos laborables.



- El adjudicatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos bar-restaurante-alojamiento, con estricto cumplimiento de la normativa en vigor en cuanto aspectos sanitarios, como de horarios de cierre y apertura.
- Será de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a los suministros y consumo de agua, energía eléctrica, etc. de todo el local.
- Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios de cualquier administración pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro ramo.

\_ Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en las que se incluyan las coberturas:

Continente .....	350.000,00 euros.
Contenido.....	50.000,00 euros.
Responsabilidad Civil General frente a terceros.	.300.000,00 euros

**Siendo beneficiario de la póliza el Ilmo. Ayuntamiento de BEZAS póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato y deberá presentar de forma anual copia de la renovación.**

\_Tratar obligatoriamente los residuos generados en la prestación del servicio siguiendo criterios de clasificación y recogida selectiva, para lo cual, el contratista deberá implementar los medios y utillajes necesarios al efecto.

\_ Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento BEZAS, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

- Horarios mínimos a prestar:
  1. Los meses de julio y agosto podrá cerrar un día por descanso personal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo y festivos. El horario será de 09:00 horas de la mañana a 22:00 horas.



2. El resto del año podrá cerrar un día por descanso personal que no podrá coincidir con viernes, sábado, y puentes, siendo el horario de 09:00 a 22:00 horas y de domingo a jueves ambos incluidos de 09.00 a 16:00 horas
3. Podrá cerra 1 mes al año por vacaciones que no podrá ser los meses julio y agosto.
4. Deberá comunicar de forma previa el cierre por vacaciones al Ayuntamiento de Bezas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Realizar inventario de bienes al inicio de la concesión y a la finalización de la misma.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Las obras, edificaciones, instalaciones y bienes inmuebles deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, ya que es obligación del concesionario ejecutar, por su cuenta, todas las obras de reparación necesarias, mantenimiento y conservación de las mismas.

Los aparatos, herramientas, maquinaria y bienes muebles adscritos al servicio deberán encontrarse en el momento de la reversión en perfectas condiciones, ya que es obligación del concesionario mantenerlas en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el tiempo de duración del contrato y sustituirlas a su costa por otras similares, cuando por el transcurso del tiempo o por cualquier otra causa perdiera esos estados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 2 meses el



órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Concesión y Resolución del contrato**

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por revocación de la concesión.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

Será causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el levantamiento de tres actas por parte del Ayuntamiento BEZAS, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos por parte del concesionario en la prestación correcta de los servicios. Para ello, el Ayuntamiento de BEZAS se reserva, en todo momento, la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose un acta en aquellos casos en que, de la inspección realizada, resulten anomalías o defectos en la citada prestación.

Igualmente, la falta de pago de uno de los plazos facultará al alcalde-presidente, previo requerimiento al concesionario, para resolver automáticamente el contrato y la incautación de las fianzas, sin derecho a devolución de las cantidades percibidas por el precio del contrato; todo ello sin perjuicio de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. Las mejoras valoradas económicamente ofrecidas por el licitador si han sido ofertadas y puntuadas por la mesa de contratación se justificarán ante el Ayuntamiento de forma anual con presentación de facturas y pagos que justifiquen la inversión realizada en la infraestructura del Hotel el Molino, en caso de no justificarse podrá resolverse de forma automática el contrato con incautación de la fianza al haber sido criterio de adjudicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y**



## Acreditación de la Aptitud para Contratar

Se utilizará el procedimiento abierto y el trámite ordinario, con el fin de procurar la mayor concurrencia a posible de licitadores, considerando que con ello se podrán obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad en la prestación del servicio se refiere. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y el procedimiento abierto.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:
  - a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
  - b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

### SOLVENCIAS ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

. Solvencia económica y financiera. - La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:



A) Mediante la presentación de una declaración apropiada de una entidad financiera conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO II de este pliego**.

B) Solvencia técnica. - Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, por los siguientes medios:

B) 1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como, máximo tres años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos, se deberá acreditar tener experiencia en la explotación de hostelería. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado. Se exige acreditación de 2 años de experiencia como mínimo.

En el supuesto de que la Empresa se halle inscrita en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón, las certificaciones acreditativas de tales extremos sustituirán a la documentación a aportar por la empresa y que de forma indubitada conste en dichos certificados. A dichas certificaciones se deberá unir la correspondiente declaración de que no se han modificado los datos incluidos en las mismas.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **12.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

## **12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

### ***Presentación Manual***

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en CALLE CONSISTORIO 4 CP 44121 BEZAS\_, en horario de LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14 HORAS\_, dentro del plazo de 26 días NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico:

[ayuntamiento@bezas.es](mailto:ayuntamiento@bezas.es)

En el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción email se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

## **12.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## **12.4 Contenido de las proposiciones**



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres [sobres cerrados], firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRES y la leyenda «Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de BEZAS del bien HOTEL EL MOLINO». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Documentación ponderable a través de juicios de valor**
- **Sobre «C»: Oferta Económica y mejoras valoradas económicamente a realizar en el Hotel El Molino.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**[SOBRES] «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_, Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Email:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de CONCESION GESTION HOTEL EL MOLINO

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** - Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o



profesional y en caso de ser el adjudicatario se procederá a la aportación de la documentación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

## **SOBRE B**

**Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

### **[SOBRE] «C» OFERTA ECONÓMICA**

**a) Oferta económica y Mejoras a realizar a la infraestructura expresadas económicamente al año.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anual (excluido IVA)



Las mejoras económicas a realizar de forma anual durante la duración de la concesión administrativa que se invertirán en la infraestructura del HOTEL EL MOLINO son \_\_\_\_\_euros anual ( excluido IVA )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

#### CLÁUSULA DUODECIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Se adjudicará a la oferta que mayor puntuación obtenga en base a los siguientes criterios:

##### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

— *Mayor canon ofrecido [De 0 hasta 25 puntos]. A la mejor oferta económica se le asignará 25 puntos, otorgándose por el sistema de la regla de tres, con aplicación para las valoraciones la siguiente formula:  $Px=(Pm*Cmin)/Cx$*

*Px= puntuación de la oferta a valorar*

*Pm= Oferta económica a valorar*

*Cmin= puntuación máxima de este criterio de valoración*

*Cx=precio máximo presentado en la licitación.*

— *Mejora valoradas económicamente que a realizar de forma anual durante todos los años de la concesión en la Infraestructura del Hotel El Molino, de 0 a 10 puntos. A la mejor oferta económica se le asignará 10 puntos, otorgándose por el sistema de la regla de tres, con aplicación para las valoraciones la siguiente formula:  $Px=(Pm*Cmin)/Cx$*

*Px= puntuación de la oferta a valorar*

*Pm= Oferta económica a valorar*



$C_{min}$ = puntuación máxima de este criterio de valoración

$C_x$ =precio máximo presentado en la licitación.

**Las mejoras económicas ofertadas serán justificadas ante el Ayuntamiento de forma anual con presentación de facturas y pagos que justifiquen la inversión realizada en el HOTEL EL MOLINO y serán mejoras en inversiones y no gastos corrientes esa inversión realizada pasará a propiedad del Ayuntamiento y al inventario de bienes.**

#### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

- Proyecto de gestión del HOTEL EL MOLINO de 0 a 5 puntos. A estos efectos los licitadores deberán presentar una memoria que describa las condiciones de prestación del servicio, la no presentación de la memoria conforme a lo dispuesto en esta cláusula determinará la puntuación de cero puntos.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento



jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Composición mesa de contratación.

PRESIDENTE: MANUEL ORTEGA GARZARÁN

SECRETARIA MESA- VOCAL: MARIA PILAR VILLANUEVA DEL PINO

VOCALES: VICTOR LACAMBRA GAMBAU

VOCALES: SAGRARIO PEREZ ASENSIO

VOCALES: SERGI RAMIREZ CARRETERO

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los [sobres] «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 5 DIAS HABLES para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la documentación con el criterio juicios de valor para la valoración del proyecto de gestión el HOTEL EL MOLINO que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre C que contiene la oferta económica y las mejoras económicas a realizar de forma anual a la infraestructura del hotel



Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será SECRETARÍA del Ayuntamiento de Bezas.

### **CLÁUSULA VIGESIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**



### 23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_, Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Email:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de CONCESION GESTION HOTEL EL MOLINO

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



**CUARTO.** - *Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en caso de ser el adjudicatario se procederá a la aportación de la documentación.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ dé \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante

## **ANEXO II OFERTA ECONOMICA Y MEJORAS ECONOMICAS**

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente



para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante procedimiento de  
conurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el  
pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la  
licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anual  
( excluido IVA)

Las mejoras económicas a realizar de forma anual durante la duración de la  
concesión administrativa que se invertirán en la infraestructura del HOTEL EL  
MOLINO son \_\_\_\_\_ euros anual ( excluido IVA )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

FDO. \_\_\_\_\_

**Este anexo se presentará solo por el adjudicatario**



ANEXO III

MODELO CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO DE CUMPLIMIENTO DE  
LOS  
CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Directo de la Sucursal n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ del Banco / Caja  
\_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en poder de esta oficina, la Empresa/  
Autónomo \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y  
con domicilio en \_\_\_\_\_

Cuyo administrador según los datos que obren en poder de esta entidad  
bancaria y conociendo el pliego de prescripciones administrativas particulares  
que sirve de base a la licitación para la cual se emite este certificado, considero  
que esta empresa tiene solvencia económica y financiera suficiente para poder  
ser adjudicatario del contrato administrativo de CONCESION GESTION HOTELE  
EL molino de Bezas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de  
Bezas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2023

FDO: \_\_\_\_\_



## HABITACIONES A LA DERECHA

### *HABITACIÓN NÚMERO 31*

#### DORMITORIO:

- 1- Una lámpara a techo de forja, cinco velas
- 2- Una cama 1,35
- 3- Medio Armario con un cajón
- 4- Una Silla
- 5- Una Mesilla con 3 cajones con lámpara de pergamino
- 6- Un cuadro motivo flores
- 7- Una barra de madera para cortinas
- 8- Radiador de 9 elementos.

#### BAÑO:

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero manos
- 3- Una repisa de cristal
- 4- Un espejo
- 5- Un portarrollos
- 6- Grifería monomando
- 7- Radiador de 5 elementos
- 8- Sanitarios (wc, lavabo de pie y ducha)

### *HABITACIÓN NÚMERO 32*

#### DORMITORIO:

- 1- Una lámpara techo forja, cinco velas
- 2- Una cama 1,50cm\*1,90 cm.
- 3- Un Silla
- 4- Dos Mesillas con 3 cajones con 2 lámparas de pergamino
- 5- Una barra de madera para cortina
- 6- Tres estantes de madera, uno con barra superior
- 7- Radiador de 8 elementos.

#### BAÑO:

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducha
- 3- Un toallero manos
- 4- Una repisa de cristal
- 5- Un espejo



- 6- Un portarrollos
- 7- Grifería minando
- 8- Radiador de 3 elementos
- 9- Sanitarios (wc, lavabo de pie y ducha)

### *HABITACIÓN NÚMERO 33*

#### DORMITORIO:

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Una cama 1,50 cm.\*1,90 cm.
- 3- Una silla
- 4- Dos mesillas con 3 cajones con 2 lámparas de pergamino
- 5- Una barra de madera para cortina
- 6- Un armario de madera de dos cuerpos
- 7- Radiador de 9 elementos

#### BAÑO:

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducha
- 3- Un toallero manos
- 4- Una repisa cristal
- 5- Un espejo
- 6- Un portarrollos
- 7- Grifería monomando
- 8- Radiador de 5 elementos
- 9- Sanitarios (wc, lavabo de pie y ducha)

### *HABITACIÓN NÚMERO 34*

#### DORMITORIO:

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Una cama 1,50 cm\*1,90 cm
- 3- Una silla
- 4- Dos mesillas con 3 cajones con 2 lámparas de pergamino
- 5- Una barra de madera para cortina
- 6- Un armario de madera de 2 cuerpos
- 7- Radiador de 11 elementos

#### BAÑO:

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducha
- 3- Un toallero manos
- 4- Un espejo



- 5- Un portarrollos
- 6- Grifería monomando
- 7- Radiador de 5 elementos
- 8- Sanitarios (pc, lavabo de pie y ducha)

#### *PASILLO*

- 1- CINCO Visillos de ventana con barrita tensoras
- 2- Dos lámparas de pared, de dos brazos cada una
- 3- Un extintor
- 4- Dos radiadores de 17 elementos
- 5- Cuadro de madera de instalaciones eléctricas

#### *HUECO DE LA ESCALERA*

- 1- Un cuadro PARQUE CULTURAL DE ALBARRACÍN
- 2- Tres lámparas pared de forja, de un brazo cada una
- 3- Una lámpara pared forja, de tres brazos

#### *PASILLO-CORREDOR (ALA DERECHA-RECEPCIÓN)*

- 1- Dos lámparas de forja, de tres brazos
- 2- Cuatro visillos con barritas tensoras ( ventana y puerta del bar)

#### *HABITACIONES A LA IZQUIERDA (ÚLTIMA PLANTA)*

#### *HABITACIÓN PRIMERA DERECHA 24*

#### *DORMITORIO*

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Tres camas 90 cm\*1,90 cm
- 3- Una Silla
- 4- Dos Mesillas con 3 cajones con lámpara de pergamino
- 5- Una barra de madera para cortina
- 6- Armario empotrado de 2 baldas.
- 7- Radiador de 20 elementos
- 8- Cómoda con 5 cajones

#### *BAÑO*

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducha (barra)
- 3- Un toallero manos (redondo)



- 4- Un pomo toallero
- 5- Una repisa de cristal
- 6- Un espejo
- 7- Un portarrollos
- 8- Grifería monomando
- 9- Radiador de 3 elementos
- 10- Sanitarios (pc, lavabo de pie y ducha)

## HABITACIÓN SEGUNDA DERECHA 23

### DORMITORIO

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Dos camas 90 cm \* 1,90 ms .
- 3- Un sinfonier con cinco cajones
- 4- Una silla
- 5- Dos mesillas con 3 cajones con 2 lámparas de pergamino
- 6- Una barra de madera de cortina
- 7- Un armario empotrado con 2 baldas
- 8- Radiador de 16 elementos

### BAÑO:

- 1- Una mampara ducha curva
- 2- Un toallero ducho (barra)
- 3- Un toallero manos (redondo)
- 4- Un pomo toallero
- 5- Una repisa de cristal
- 6- Un espejo
- 7- Un portarrollos
- 8- Grifería monomando
- 9- Radiador de 5 elementos
- 10- Sanitarios (pc, lavabo de pie, ducha)

## HABITACIONES TERCERA 22

### DORMITORIO

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Dos camas 90cm\*1,90 cm
- 3- Radiador de 13 elementos
- 4- Una cómoda con siete cajones
- 5- Dos mesillas con 3 cajones con 2 lámparas de pergamino
- 6- Dos barras de madera para cortina
- 7- Armario empotrado con 2 baldas

### BAÑO:



- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducho
- 3- Un toallero manos
- 4- Un pomo toallero
- 5- Una repisa de cristal
- 6- Un espejo
- 7- Un portarrollos
- 8- Grifería monomando.
- 9- Radiador de 7 elementos
- 10- Sanitarios (pc, lavabo de pie y ducha)

## HABITACIÓN CUARTA 21

### DORMITORIO:

- 1- Una lámpara techo de forja, cinco velas
- 2- Una cama de 1,50 cm
- 3- Una silla
- 4- Dos mesillas con 3 cajones con 1lámpara de pergamino
- 5- Una barra de madera para cortina
- 6- Mueble de madera de 5 cajones
- 7- Armario empotrado con 2 baldas de madera.
- 8- Radiador con 13 elementos

### BAÑO

- 1- Una mampara ducha
- 2- Un toallero ducho
- 3- Un toallero manos
- 4- Un pomo toallero
- 5- Una repisa de cristal
- 6- Un espejo
- 7- Un portarrollos
- 8- Grifería monomando
- 9- Radiador de 6 elementos
- 10- Sanitarios (pc, lavabo de pie y ducha)

### DISTRIBUIDOR Y HUECO ESCALERA ACCESO A PRIMERA PLANTA

- 1- Un sifonier con siete cajones
- 2- Un extintor
- 3- Una lámpara pared de forja con tres brazos
- 4- Un radiador de 7 elementos
- 5- 2 portalámparas de forja de un brazo
- 6- Decoración de una pala de madera, plato con motivo rupestre, imitación puerta antigua y horca de madera.



ZONA NOBLE

HUECO PEQUEÑO ( AL LADO DE LAVANDERÍA )

- 1- Dos mesas de rincón en madera natural de pino 70\*50\*50
- 2- Dos cuadros, enmarcación de lámina
- 3- Dos tinajas con planta natural
- 4- Un medidor de cereal con 2 plantas naturales
- 5- Un plato natural
- 6- Un plato brasero dorado
- 7- Una lámpara pared 2 brazos
- 8- Un extintor
- 9- Un cuadro grande

HUECO GRANDE

- 1- Dos mesas de centro de madera natural de pino 120\*40\*80
- 2- Un espejo con marco dorado ( aprox. 2m\*1,20 cm )
- 3- Dos lámparas de pared tres brazos
- 4- Dos cortinas blancas con barra de madera
- 5- Dos altavoces
- 6- Una Sierra Hierro
- 7- Un cucharero
- 8- Una báscula antigua
- 9- Una tinaja grande con planta natural
- 10- Una lámpara pared con dos brazos
- 11- Una Silla de madera
- 12- Dos radiadores de 15 elementos.

RECEPCIÓN

- 1- Una mesa mostrador con cristal y frontal de cerámica ( 18 ladrillos pintura rupestres )
- 2- Dos platos cenicero grandes
- 3- Dos cuadros grandes
- 4- Dos puertas barro ( objeto de decoración pared )
- 5- Un sinfonier de siete cajones
- 6- Una caja fuerte
- 7- Una silla confidente
- 8- Dos sillas operativas con apoya brazos
- 9- Un buc de tres cajones-archivador
- 10- Un aparato musical PANASONIC
- 11- Un aparato multifunción BROTHER
- 12- Una mesa despacho
- 13- Un casillero llaves
- 14- Un horquilla de madera
- 15- Dos lámparas a techo de 5 velas
- 16- Una cortina blanca con barra de madera



- 17- Un mueble tinajero de madera con dos tinajas
- 18- Dos trebedes
- 19- Dos visillos con barritas tensoras ( separ.ventana bar )
- 20- Dos carteles de BAR Y RESTAURANTE
- 21- Un cuadro Resina
- 22- Un extintor
- 23- Un armario de 5 puertas
- 24- Un llavero

### COMEDOR

- 1- 31 Sillas de madera
- 2- 10 Mesas
- 3- Un mueble vajillero
- 4- 6 Lámparas a techo, de forja
- 5- Un mueble aparador de tres puertas, con tres cajones y dos estantes de madera
- 6- Un extintor
- 7- Cuatro barras de madera para cortinas
- 8- Cuatro visillos color marrón claro
- 9- Siete platos pared diversos motivos decoración
- 10- Una estantería de madera con nueve apoyos de forja
- 11- Dos muebles botelleros
- 12- Once Tinajas varios tamaños
- 13- Diez jarroncitos varios tamaños ( decoración )
- 14- Dos estanterías de madera con tres apoyos de forja cada una.
- 15- Sinfonier de 7 cajones
- 16- Dos altavoces
- 17- Cuadro Mural J.Ramos de 5 losas Rodenas
- 18- Aire Acondicionado
- 19- Radiador de 9 elementos
- 20- Radiador de 16 elementos
- 21- Radiador de 18 elementos
- 22- Radiador de 11 elementos
- 23- Radiador de 14 elementos

### BAÑOS

- 1- Dos espejos
- 2- Dos portarrollos Joyel
- 3- 2 radiadores de 4 elementos

### BAR

- 1- Mueble cafetero
- 2- Dos estanterías contrabarra
- 3- Cinco mesas cuadradas de madera
- 4- 26 sillas de madera
- 5- 3 lámparas de forja de 5 velas



- 6- Un horquilla de madera de decoración
- 7- Tres calderos
- 8- Tres sartenes
- 9- Cuatro Banquetas
- 10- Un mueble Tv de madera
- 11- Una TV marca SAMSUNG 46 Ref. UE46D5000PW
- 12- Dos estantes de pared con tres apoyos de forja
- 13- Un cernero de decoración
- 14- Un extintor grande
- 15- Un extintor pequeño
- 16- Un cuadro-puerta de barro de decoración
- 17- Un equipo de música PHILIPS con 2 ALTAVOCES
- 18- Cuatro visillos ventanas exteriores con barritas tensoras.
- 19- Un apoyapies acero inoxi.tubo de 50mm diam.en barra.
- 20- TPV POS 750 DE 512 RAM, con cajón portamonedas automático.
- 21- Radiador 23 elementos
- 22- Radiador 13 elementos
- 23- Radiador 12 elementos
- 24- Radiador 9 elementos

### LAVANDERÍA

- 1- Un lavadora candy 10 KG.
- 2- Cuatro taquillas
- 3- Un pila de lavar a mano
- 4- Grifería
- 5- Dos estantes metálicas
- 6- Radiador 4 elementos

### COCINA

- 1- Mueble Centro
- 2- 3 Bancos de Trabajo
- 3- Un banco de apoyo de aparatos
- 4- Plancha gas modelo PG-450 repagas
- 5- 1 horno
- 6- 1 fregadera
- 7- 1 lavaplatos
- 8- 2 estanterías
- 9- 1 estantería grande
- 10- Escurridor de platos
- 11- 1 cubo
- 12- 1 nevera
- 13- 1 dosificador
- 14- 3 congeladores
- 15- campana extractora
- 16- Tres estanterías de mecano en el almacen de cocina
- 17- Bajo mostrador infrico



- 18- Barbacoa a gas modelo bar-45 repagas
- 19- Cocina a gas modelo CG531 GLP
- 20- Una freidora eléctrica serie gastronorm de cubla doble fry-8+8

### MUEBLES SUPLETORIOS

- 1- 1 Cuna Plegable
- 2- 5 camas supletorias

### HABITACIÓN N° 11

#### DORMITORIO

- 1- Un aplique de 2 brazos
- 2- Cama de 90
- 3- Mesita de 3 cajones
- 4- Lámpara de pergamino
- 5- Sinfonier de 7 cajones
- 6- Mesa Tv a juego con un cajón y un zapatero
- 7- Una silla
- 8- Un armario de 1 puerta
- 9- Barra de cortina
- 10- Cuadro Murillo
- 11- Radiador 7 elementos

#### BAÑO

- 1- Espejo
- 2- Repisa de Cristal
- 3- Un toallero Manos
- 4- Una escobilla
- 5- Un portarrollos
- 6- Grifo Monomando
- 7- Un toallero ducha
- 8- Un toallero redondo
- 9- Una mámpara ducha curva
- 10- Radiador 3 elementos

### HABITACIÓN NÚM 12

#### DORMITORIO

- 1- Una Lámpara de 2 brazos
- 2- Dos lámparas pergamino
- 3- Dos mesitas de noche de 3 cajones
- 4- Una cama con taplifex de 1,50 cm.
- 5- Una silla
- 6- Una barra cortina con cortina



- 7- Armario de 2 puertas
- 8- Radiador 13 elementos

## BAÑO

- 1- Un espejo
- 2- Una repisa de cristal
- 3- Un toallero Manos
- 4- Un portarrollos
- 5- Una mámpara
- 6- Un toallero ducha
- 7- Un toallero Redondo Individual
- 8- Un grifo monomando
- 9- Radiador 3 elementos

## HABITACIÓN N° 13

- 1- Una lámpara de 2 brazos
- 2- Dos Mesitas de noche con 3 cajones
- 3- Dos lámparas pergamino
- 4- Una silla
- 5- Un sinfonier con 5 cajones
- 6- Dos camas de 90
- 7- Una barra de cortina con cortina
- 8- Un armario empotrado con 2 hojas
- 9- Radiador 10 elementos

## BAÑO

- 1- Un mampara ducha curva
- 2- Una escobilla
- 3- Una repisa de cristal
- 4- Un espejo
- 5- Un toallero individual redondo
- 6- Un grifo monomando
- 7- Radiador 3 elementos

## HABITACIÓN N° 14

### DORMITORIO

- 1- Una lámpara con 2 brazos
- 2- Un armario de 2 hojas
- 3- Dos mesitas de noche con 3 cajones
- 4- Dos lámparas pergamino
- 5- Dos camas de 90
- 6- Una silla
- 7- Un barra cortina con cortina
- 8- Radiador 8 elementos



## BAÑO

- 1- Un portarrollos
- 2- Una repisa de cristal
- 3- Un espejo
- 4- Un toallero de mano
- 5- Una mámpara curva
- 6- Un grifo monomando
- 7- Un toallero Redondo Individual
- 8- Un toallero de ducha
- 9- Radiador 3 elementos

### ALA IZQUIERDA 1 PLANTA

### CUARTO ROPA DE HABITACIONES

- 1- Un mueble con pila de lavar a mano
- 2- Un mueble para la ropa de habitaciones de 6 hojas

### DISTRIBUIDOR 1 PLANTA ALA IZQUIERDA

- 1- Un baúl
- 2- Dos lámparas de 3 brazos
- 3- Un extintor de fuego
- 4- Radiador 8 elementos

### ESCALERA ALA IZQUIERDA, 1ª PISO Y 2º PISO

- 1- 2 Lámparas
- 2- Una forquilla
- 3- Un puerta de cerámica
- 4- Un plato
- 5- Una pala panadera
- 6- Una sierra
- 7- Una lámpara de 1 brazo
- 8- Una Sierra para dos
- 9- Un plato de cerámica
- 10- 2 Visillos pequeños con 2 brazos

### HABITACIÓN 1 MINUSVÁLIDOS

## DORMITORIO

- 1- Dos lámparas de 2 brazos
- 2- Un sinfonier de 5 cajones
- 3- Una barra con 1 cortina



- 4- 2 mesitas de noche con 3 cajones
- 5- 2 lámparas de pergamino
- 6- 2 camas de 90 tapiflex con colchón y cabeceros
- 7- Un armario empotrado de 2 hojas
- 8- Zócalo con baldosa imitación piedra
- 9- Radiador de 17 elementos

#### ASEO

- 1- Un espejo
- 2- Un portarrollos
- 3- Dos toalleros individuales redondos
- 4- Dos pasamanos minusválidos
- 5- Un toallero ducha
- 6- Una mampara
- 7- Un grifo monomando
- 8- Radiador de 6 elementos

#### HABITACIÓN 2

##### DORMITORIO

- 1- Un armario Alto empotrado de 2 hojas
- 2- Un armario empotrado de 2 hojas
- 3- Una silla
- 4- Una lámpara de 2 brazos
- 5- Tres mesas de noche de 3 cajones
- 6- Una lámpara pergamino
- 7- Una cama de 90 cm
- 8- Un sinfonier de 7 cajones
- 9- Una barra con cortina
- 10- Radiador de 17 elementos

##### BAÑO

- 1- Dos toalleros individuales
- 2- Un toallero mano
- 3- Una repisa de cristal
- 4- Un espejo
- 5- Una mampara curva
- 6- Un grifo monomando
- 7- Un toallero ducha
- 8- Un portarrollos
- 9- Radiador de 4 elementos

DILEGENCIA : La pongo yo la Secretaria por la que este pliego administrativo ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía fecha 17/02/2022.



